



Radicado: D 2023070005225

Fecha: 24/11/2023

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de acuerdo a la Ordenanza 32 de 2022: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto”.*
- b. Que la Contraloría General de Antioquia, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal mediante oficio con radicado No. 2023100012151 del 20 de noviembre de 2023, con el propósito de cubrir sueldos, subsidio de alimentación, prima de servicios, bonificación por servicios, prima de navidad. Igualmente fortalecer los aportes en seguridad social en pensión, salud y aportes parafiscales.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, “En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces”, por lo tanto, la Contralora General de Antioquia, certificó la disponibilidad de recursos en el rubro a contracreditar, mediante oficio 2023100012153 del 20 de noviembre de 2023.

- d. Que el objetivo de este decreto es efectuar unos traslados presupuestales con el propósito de cubrir sueldos, subsidio de alimentación, prima de servicios, bonificación por servicios, prima de navidad. Igualmente fortalecer los aportes en seguridad social en pensión, salud y aportes parafiscales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos, de la Contraloría General de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A Func	Cod Proyecto	Valor	Proyecto
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	38.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargas
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	250.000	Auxilio de transporte
0-1010	1020	2-1-2-01-01-005-02-03-01-01	C	999999	32.269.400	Paquetes de software
0-1010	1020	2-1-2-02-01-003	C	999999	5.500.000	Otros bienes transportables
0-1010	1020	2-1-2-02-02-006	C	999999	170.000.000	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte
0-1010	1020	2-1-2-02-02-007	C	999999	3.210.655	Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

0-1010	1020	2-1-2-02-02-008	C	999999	259.125.440	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0-1010	1020	2-1-2-02-02-009	C	999999	55.000.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0-1010	1020	2-1-2-02-02-010	C	999999	380.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
				TOTAL	\$943.355.495	

Artículo 2°. °. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos, para la Contraloría General de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A Func	Cod_ Proyecto	Valor	Proyecto
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	323.745.495	Sueldo básico
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-04	C	999999	\$310.000	Subsidio de Alimentación
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	15.000.000	Prima de Servicio
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	86.500.000	Bonificación por servicios prestados
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	30.000.000	Prima de Navidad
0-1010	1020	2-1-1-01-02-001	C	999999	190.000.000	Aportes a la seguridad social en pensiones
0-1010	1020	2-1-1-01-02-002	C	999999	130.000.000	Aportes a la seguridad social en salud
0-1010	1020	2-1-1-01-02-004	C	999999	65.000.000	Aportes a cajas de compensación familiar
0-1010	1020	2-1-1-01-02-005	C	999999	16.600.000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

0-1010	1020	2-1-1-01-02-006	C	999999	52.200.000	Aportes al ICBF
0-1010	1020	2-1-1-01-02-007	C	999999	8.500.000	Aportes al Sena
0-1010	1020	2-1-1-01-02-008	C	999999	8.500.000	Aportes a la ESAP
0-1010	1020	2-1-1-01-02-009	C	999999	17.000.000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
				TOTAL	\$ 943.355.495	

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Luz Agueda Cuervo Martínez, Directora Administrativa (E)		20-11-2023
Revisó	Enedith del Carmen González Hernández, Contralora General		20-11-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes – Director de Presupuesto		21-11-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		23/11/2023
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera		21/11/2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		24-11-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benitez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		24-11/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.